

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 20 de septiembre de 2017
Ref: SMA 59/2017/AB

Asunto: Bauxita — Nueva circular de la OMI sobre los riesgos que plantea su transporte por mar.

Muy Srs. nuestros:

El pasado viernes, el Subcomité de Transporte de Cargas y Contenedores (Subcomité CCC) de la OMI ha publicado una revisión de la circular CCC.1/Circ.2 sobre el “Transporte de bauxita que puede licuarse” para reforzar la concienciación de expedidores, operadores de terminales, armadores, fletadores y capitanes sobre los posibles riesgos que plantea la humedad en el transporte de dicho cargamento, y cuyo proyecto de texto (aún no se ha publicado la versión definitiva) les adjuntamos en un Anexo.

Esta circular insta a los capitanes a extremar las precauciones y a adoptar las medidas oportunas para prevenir una posible inestabilidad de la carga, teniendo en cuenta las disposiciones de los instrumentos de la OMI sobre la manipulación y transporte de la bauxita a granel.

La circular tiene efecto inmediato antes de la adopción de nuevos métodos de ensayo y fichas pertinentes para las cargas de bauxita previstas para la próxima actualización del Código Marítimo Internacional de Cargas Sólidas a Granel (Código IMSBC) prevista para 2019. Dicho Código incluye el Reglamento del sector sobre cómo gestionar estas cargas.

Según el informe del Grupo de Trabajo Mundial sobre el comportamiento de la bauxita durante el transporte por mar, algunos cargamentos de bauxita (concretamente los que tienen mayor proporción de partículas pequeñas) se pueden ver afectadas por un proceso de “separación dinámica”, que se produce cuando hay un exceso de humedad en la carga y, por ello, deberían tratarse como cargas del Grupo A. Si se dan estas condiciones, se pueden formar fangos líquidos (agua y sólidos finos) sobre el material sólido y superficies libres que pueden afectar a la estabilidad del buque, que podría llegar a zozobrar.

La circular también incluye:

- Un procedimiento de ensayo para establecer el Límite de Humedad Admisible (LHT) a efectos de transporte de la bauxita.
- Una ficha para la bauxita como carga del grupo A (el nombre de expedición de la carga a granel correspondiente es “Finos de bauxita”).
- Una modificación de la ficha actual de la bauxita del Grupo C (bauxita con una menor proporción de partículas pequeñas y un grado de saturación por la humedad no susceptible de alcanzar el 70%).

Saludos cordiales,

Manuel Carlier
Director General

ANEXO 5

PROYECTO DE CIRCULAR CCC.1

TRANSPORTE DE BAUXITA QUE PUEDE LICUARSE

1 El Subcomité de transporte de cargas y contenedores (Subcomité CCC), en su 2º periodo de sesiones (14 a 18 de septiembre de 2015), examinó cuestiones relativas al transporte de la bauxita, incluidas ciertas consideraciones iniciales de las circunstancias en las que se produjo la pérdida, el 2 de enero de 2015, del *Bulk Jupiter*, buque granelero Supramax con pabellón de las Bahamas, de 10 años de edad, siniestro que se saldó con el fallecimiento de 18 personas. A este respecto, el Subcomité tomó nota de que la pérdida de este buque pudo estar causada por la licuefacción de la carga.

2 En el Código marítimo internacional de cargas sólidas a granel (Código IMSBC), la bauxita se describe como carga del grupo C. No obstante, la labor posterior que ha llevado a cabo el Grupo de trabajo mundial sobre la bauxita (GBWG) del sector junto con las autoridades competentes, indica que la bauxita plantea un riesgo causado por la humedad. Así pues, algunas cargas de bauxita deberían tratarse como cargas del grupo A.

3 En su 2º periodo de sesiones, el Subcomité aprobó la circular CCC.1/Circ.2 para mejorar la concienciación respecto de los riesgos potenciales que plantea la humedad en el transporte de la bauxita. El asesoramiento facilitado en dicha circular ha quedado obsoleto por los resultados de las investigaciones llevadas a cabo.

4 En su 4º periodo de sesiones, el Subcomité (del 11 al 15 de septiembre de 2017), tomó nota de que algunas cargas de bauxita deberían clasificarse en el grupo A y ultimó:

- .1 el proyecto de procedimiento de ensayo para determinar el LHT de la bauxita;
- .2 el proyecto de ficha correspondiente a la bauxita del grupo A, con el nombre de expedición de la carga a granel de "FINOS DE BAUXITA"; y
- .3 el proyecto de enmiendas a la ficha correspondiente a la bauxita del grupo C,

que figuran en los anexos 1 a 3, respectivamente.

5 El Subcomité, tomando nota de que:

- .1 en el Código IMSBC no figura la carga de bauxita del grupo A y se transportará de conformidad con la subsección 1.3 del Código; y
- .2 se prevé la introducción por el Comité de seguridad marítima del proyecto de enmiendas mencionado en el párrafo 4 (MSC 101, en 2019) y se prevé que la fecha de entrada en vigor del proyecto de enmiendas al Código IMSBC sea el 1 de enero de 2021,

decidió invitar a los Gobiernos Miembros a tener en cuenta el proyecto de procedimiento de ensayo y el proyecto de ficha correspondiente a la bauxita del grupo A y el grupo C antedichos a la hora de:

- .1 clasificar las cargas de bauxita en el grupo A o el grupo C; y
- .2 establecer las condiciones preliminares adecuadas para el transporte de esta carga de conformidad con la subsección 1.3 del Código, cuando la carga se clasifique en el grupo A.

6 Se invita a los Gobiernos Miembros a tomar nota de la siguiente observación del GBWG:

"Que el movimiento atípico del buque (balanceo) también puede indicar inestabilidad de la carga. El capitán debería adoptar las medidas pertinentes."

Los movimientos atípicos (o balanceos) están causado por el movimiento de una superficie de fango libre en lo alto de la carga que está desfasada respecto del periodo de balance del buque. Si no se controla este movimiento de la carga, podría reducirse aún más la estabilidad y aumentar el riesgo de zozobra.

7 También se invita a los Gobiernos Miembros a que pongan esta información en conocimiento de expedidores, operadores de terminales, propietarios de buques, operadores de buques, fletadores, capitanes y todas las demás partes afectadas, solicitando que se tenga extremo cuidado y se adopten las medidas del caso teniendo en cuenta las disposiciones de los instrumentos pertinentes de la OMI al manipular y transportar bauxita a granel.

8 La presente circular sustituye a la circular CCC.1/Circ.2.

ANEXO 1

PROYECTO DE PROCEDIMIENTO DE ENSAYO PARA
DETERMINAR EL LHT DE LA BAUXITA

[la Secretaría, en consulta con el Presidente, elaborará el texto tras el periodo de sesiones, basándose en el anexo 1 del informe del Grupo y en las medidas solicitadas en él, y teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por el Subcomité en deliberaciones posteriores]

ANEXO 2

PROYECTO DE FICHA CORRESPONDIENTE A LA BAUXITA DEL GRUPO A

[la Secretaría, en consulta con el Presidente, elaborará el texto tras el periodo de sesiones, basándose en el anexo 2 del informe del Grupo y en las medidas solicitadas en él, y teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por el Subcomité en deliberaciones posteriores]

ANEXO 3

PROYECTO DE FICHA CORRESPONDIENTE A LA BAUXITA DEL GRUPO C

[la Secretaría, en consulta con el Presidente, elaborará el texto tras el periodo de sesiones, basándose en el anexo 3 del informe del Grupo y en las medidas solicitadas en él, y teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por el Subcomité en deliberaciones posteriores]
